



1849 C-123

T. Agricultura

n.6

Comunio de Agua

Entendida esta Comunion de agua
to se expone por la Junta de Agua
de Malaga pidiendo se exceptuen
delos derechos de puerta, los prod.^{tos} menudos
como hortaliças, fruta, lena y todo
los demas, norogetos al derecho de
consumo y ardo el concepto del
por la misma y debatido el pun-
to con una larga discusion re-
volvio la mayoria aderirse a lo
parecer en contra de la referida
Junta, fundandose en que no estan
do sobrecargados en esta provin-
cia las especies determinadas aten-
dido su valor no cree convenien-
te la supresion delos unas sin la
de la debida rebaja a la otras.
Lo q^o manifestamos a V. S. para
que se Oida elevando a la consideracion
de n^{ra} Sociedad con devolución de la ci-
tada exposicion.

Dios

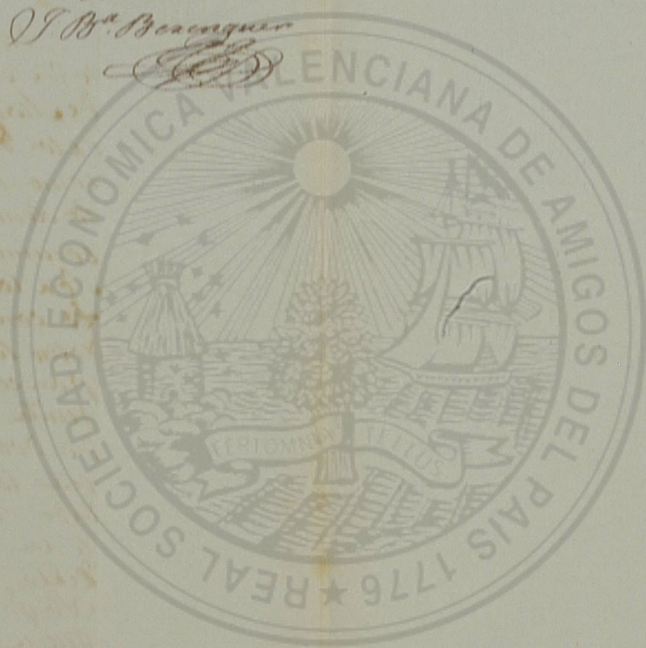
que @ W. m. d. c.
Valencia 20 Mayo 1849.

El Promotor

El socio

J. B. Beaconsfield

[Signature]



Don Secretario G^{ral} de nuestra Sociedad de
Amigos -

Las
sobre exp. o Minus los dos exp.
alas verdunas, para 1749.

C-123
Junta de Agricultura de
la provincia de Palencia
1749 I. *Agricultura*
n. 6
Excmo. Señor. En una pro-
va en que parece que el
Gobierno de S. M. dedica
todo su celo a proteger los
intereses agrícolas, esta
especialmente, sería una
falta de las Juntas de Agri-
cultura acordar con este
objeto su propósito al
empresario, todo aquello
que crean sea favorable
y conveniente para lograr
el objeto propuesto. Ha-
ta ahora solo han tenido
abogados protectores y
a goyo, los intereses in-
dustriales y fabriles de
vudal hasta el extremo

de portos gar y dejar en
olvido los agrotales por
mura y preciosa indus-
tria del pañuelo; y que
esta lejos de enorgullecer
con el desarrollo de la
industria fabril. Desgra-
ciadamente la agrotal-
tura extendida por todo
el suelo, camina a su
ruina de su ruina, la
semilla de su ruina
y a su ruina, así
como la ruina misma
en general de su ruina
de su ruina, no da lugar a
esa fascinación de la
gran gobernan, cuando

estas presentan a la
vista sus ruinas, edifi-
cios, grandes y esplendi-
das magnificas, é in-
mensas ruinas y
comodidades por parte
de las ruinas de
fabricas que tan bien
pueden aprovechar en be-
neficio de sus ruinas.
El costo mínimo de estas
y sus ruinas, hace
fácil la ruina entre
ella para ruina y obse-
raciones abominables por in-
finito, y que que a la
esplenda de sus ruinas
se una población ru-
serable y abjecta, que
considera la ruina

el tabaco, carbón
cien y la minería, no
por producir suma
de obtener lo que en este
no les sugiere como nece-
sario para acudir en ca-
pitales. Viro ejemplo
de lo que un ejercicio
en el privilegio que han
obtenido han que han
por la industria
manufactura, por el cual
se han retirado del pago
de derechos de puertos
o consumo de todo los
productos de las fabri-
cas expuestas, maie-
ras que a las de la
agricultura se les gra-
va no solo con la de

rechos de consumo de la
exportación que han de
terminadas, sino que han
bien con los de puertos.

La Junta de Malaga que
solo piensa en los medios
de fomentar la agricul-
tura, no compensa la
fianza con los derechos de
puertos resultados, y opone
dejar desahuciada
la agricultura por el
y al efecto ha acordado
acudir al C. para pedir
y duplicarse de tenga su
atención sobre esta de-
signación y esta diferen-
cia. No obstante la
Junta que desahuciar
con los derechos de puertos

to las alax, espices, desor
minadas como son el
vino, aceite, carne de cer
do &c.^{as} las atenciones del
Estado son graces, y la
agricultura tiene bastan
te patriotismo para conser
verse a use mismo, asu
unque suena mal
puesto en gravantes,
como no se grava el
grano o la urbanidad,
previa que esta suen
proble, relativamente, por
comenos de los derechos
de puenda a todos los de
mas productos muni
cipales como frutas, her
bales, leña y todos los
demas no sujetos al

derecho de consumo, que
tanto bajan al comercio
yense ya por el conpro
del derecho, mas por
la fiscalizacion, buro
y detenciones que alentan
en las capitales sefran
de parte de los recomandados.
[Bien se podria decir
que el impuesto de este
dicho lo paga el consu
mido pues que se au
menta al valor del arte
en la gresuvida. Pero
si por que no se dice en
entendi lo mismo de
los artículos producidos
por las fabricas? En que
consiste la diferencia?
Ademas, cuando abando

el artículo que se ofrece
no es el mismo segund
por el que paga el derecho.
= La farsa de Malaga se
para que el Sr. de...
se atienda sobre esta
economica, sobre este
moral de la pobre agricultura
para que solo que se sea
fuerza buena y saludable
de los; pero que se vea por
todas las cosas que por
vilegios encuentran.
Los intereses del Estado
deben sufrir bien poco
con la extincion de los
directores de puertos que
se propusieron y como por
otro lado la administra
cion se simplifica y la

justicia hace necesaria
esta extincion, no deca
la forma que el Sr. de...
sa benibola una sum
sa extincion y propon
dra a S. M. aquello que
considera mas convenien
te para aliviar este
justo clamor, de la agri
cultura. Asi lo sepa
ra de la justificacion
del Sr. cuya vida grande
Dios muchas veces. = Ma
laga Do de Agosto de 1848. =
Escrito Senior = el Virrey
donde Sr. de Galvez = El
Sr. vocal, Fernando R.
Barrientos = Escrito se
ñor Ministro de Comer
cio Instruccion y

Obras pùblicas

Encargada

C. Bordin

